



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Dº. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **02 de marzo de 2020**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

14.- PROPUESTA MANTENIMIENTO. NECESIDAD E INICIO DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE PARA ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REPOSICIONES EN VÍAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2020/4002

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Mantenimiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. Fermín Merino Vera, como Jefe del Servicio de Mantenimiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Ciudad Real, formula el presente:

INFORME - PROPUESTA SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Relativo a la necesidad de proceder a la redacción de ACUERDO MARCO para suministro de materiales para atender las necesidades de obras y tareas de reparación, conservación y mantenimiento de la vía pública, realizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, con personal propio.

OBJETO DEL SUMINISTRO:

ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO MATERIALES PARA REPOSICIONES EN VÍAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Necesidad del contrato:

Se justifica la necesidad de este contrato, la necesidad de cumplir con los límites establecidos en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público, para los suministros de materiales mediante contratos menores, que se vienen utilizando para realizar el mantenimiento de vía pública.

Así mismo se hace necesaria disponer de una lista de materiales para que una vez adjudicados a través de una cuenta abierta, nos permita tener agilidad a la hora de realizar los trabajos de mantenimiento de vía pública. A la vez que se satisfacen las necesidades de racionalización del gasto, mayor control por parte de la administración y la mejora del precio de adquisición al beneficiarse de las economías de escala, en un plazo máximo establecido.

DATOS ECONÓMICOS

- Importe ANUAL aproximado:

o Total: 80.000,00 Euros.

- Aplicación presupuestaria:

*o 1532 210 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES VIAS PÚBLICAS
o Presupuesto General Municipal 2020.*

El precio se ha estimado teniendo en cuenta valores reales de mercado.

Se manifiesta que la presente propuesta, según establece el punto 3 del art 118 de la ley de contratos del sector público "No se ha alterado el objeto del contrato para evitar las normas generales de contratación"

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Características técnicas:

- Serán objeto de confección del correspondiente pliego de características técnicas por parte del Servicio de Mantenimiento, una vez aprobado el inicio del expediente.

Lo que informo, sometido a su superior criterio, para que si así procede, se acuerde el inicio de la tramitación del correspondiente expediente administrativo".

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la necesidad y conveniencia de realizar este Acuerdo Marco.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, al Servicio de Mantenimiento y a Contratación Administrativa para el inicio de la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,